

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------|---|----------|
| 1 | ASPECTOS GENERALES | 4 |
| 1.1 | OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. | 4 |
| 1.2 | MODALIDAD DE SELECCIÓN. | 4 |
| 1.3 | RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. | 4 |
| 1.4 | REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. | 4 |
| 1.5 | INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES. | 5 |
| 1.6 | PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO | 5 |
| 1.7 | PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” | 6 |
| 2 | PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA..... | 6 |
| 2.1 | CRONOGRAMA..... | 6 |
| 2.2 | APERTURA. | 7 |
| 2.3 | CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. | 7 |
| 2.4 | ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. | 8 |
| 2.5 | ADENDAS..... | 8 |
| 2.6 | LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS | 8 |
| 2.7 | CIERRE DE LA CONVOCATORIA. | 8 |
| 2.8 | VERIFICACIÓN DE CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y EVALUACIÓN. | 9 |
| 2.9 | ADJUDICACIÓN..... | 9 |
| 3 | PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD..... | 9 |
| 3.1 | CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES. | 10 |
| 3.1.1 | PERSONA JURÍDICA NACIONAL | 10 |
| 3.1.2 | PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS | 11 |
| 3.1.3 | PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA | 11 |
| 3.1.4 | PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA | 11 |
| 3.1.5 | PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL). | 12 |
| 3.1.6 | OTROS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA..... | 13 |
| 3.2 | CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE. | 17 |

| | | |
|----------|--|-----------|
| 3.2.1 | REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO | 17 |
| 3.2.2 | OFICINA DEL PROVEEDOR | 17 |
| 3.2.3 | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA | 17 |
| 4 | OFERTA | 20 |
| 4.1 | OFERTA TÉCNICA | 21 |
| 4.1.1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 21 |
| 4.1.2 | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | 21 |
| 4.1.3 | EQUIPO DE TRABAJO | 21 |
| 4.1.4 | LISTADO DE SERVICIOS | 22 |
| 4.2 | OFERTA ECONÓMICA | 22 |
| 4.3 | OFERTA ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES | 23 |
| 5 | CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA | 23 |
| 5.1 | IDIOMA | 24 |
| 5.2 | DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO | 24 |
| 5.3 | ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES | 25 |
| 5.4 | INFORMACIÓN CONFIDENCIAL | 25 |
| 5.5 | VIGENCIA DE LA PROPUESTA | 26 |
| 5.6 | FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO | 26 |
| 6 | VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA | 27 |
| 6.1 | PERIODO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN | 27 |
| 6.2 | COMITÉ DE EVALUACIÓN | 27 |
| 6.3 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 27 |
| 6.3.1 | EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (20 puntos) | 28 |
| 6.3.2 | NIVEL DE CONSULTING PARTNER CON AWS (20 puntos) | 28 |
| 6.3.3 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos) | 29 |
| 6.3.4 | OFERTA ECONÓMICA (50 Puntos) | 29 |
| 6.4 | ORDEN DE ELEGIBILIDAD | 30 |
| 6.5 | INFORME DE EVALUACIÓN | 31 |
| 6.6 | CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES | 31 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 7 | ADJUDICACIÓN | 31 |
| 8 | DECLARATORIA DE FALLIDO. | 32 |
| 9 | CLAUSULAS CONTRACTUALES..... | 32 |
| 9.1 | GARANTÍAS..... | 33 |
| 9.2 | CESIÓN DEL CONTRATO. | 33 |
| 9.3 | CONDICIONES DE PAGO | 33 |
| 9.4 | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 34 |
| 9.5 | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... | 34 |
| 9.6 | OBLIGACIONES DEL ICFES..... | 35 |
| 9.7 | CLÁUSULA PENAL DE APREMIO | 35 |
| 9.8 | CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA | 36 |
| 9.9 | TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS..... | 36 |
| 9.10 | MINUTA DEL CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | 37 |
| 10 | FORMATOS..... | 37 |
| 10.1 | FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... | 37 |
| 10.2 | FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO | 40 |
| 10.3 | FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL..... | 42 |
| 10.4 | FORMATO 3 – FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL..... | 44 |
| 10.5 | FORMATO 4 – OFERTA ECONÓMICA. | 45 |
| 11 | ANEXOS..... | 46 |
| 11.1 | ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO. | 46 |
| 11.2 | ANEXO 2 - MINUTA DEL CONTRATO. | 47 |

LA PUBLICACION DEL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO OBLIGA A LA ENTIDAD A DAR APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Seleccionar la oferta más favorable para contratar la prestación del servicio de Infraestructura Informática por Demanda (IaaS – Infrastructure as a Service) con alta elasticidad de crecimiento y decrecimiento para garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para los procesos de negocio que el ICFES requiera.

ALCANCE: El servicio requerido incluye consultoría en el diseño, implementación y aseguramiento de la plataforma definida, los servicios de operación y monitoreo de la plataforma y los servicios de soporte técnico.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente procedimiento de selección se encuentra respaldado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 996 que establece: “... Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado”, así las cosas se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece en su numeral 1 el mecanismo de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA, cuyo procedimiento se describe en el artículo 16 del documento en mención.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y al pliego de condiciones que para el efecto se disponga; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, en lo que dichas normas resulten aplicables.

1.4 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, pueden participar en la presente convocatoria pública quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales o reglamentarias que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

1.5 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones y sus adendas, así como los anexos y formatos deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el ICFES estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos que se exigen para acreditar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de cada uno de los proponentes y sus correspondientes ofertas.

Los términos de tiempo establecidos en este pliego de condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

En caso que el día del vencimiento de un término fuere un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$129.482.072)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 535 del 11 de Marzo de 2014, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto total oficial indicado en este numeral.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En orden a lo establecido en el Estatuto Anti Corrupción, Ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª N° 6-54 Bogotá D.C.

2 PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

2.1 CRONOGRAMA.

El procedimiento de selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|--|
| Publicación requisición y proyecto de pliego de condiciones. | 25/03/2014 | Página web www.icfes.gov.co |
| Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | Desde la publicación hasta el 31/03/2014 a las 17:00 horas. | Correo electrónico: cramirez@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 1 del ICFES |
| Publicación aviso de convocatoria Pública. | 02/04/2014 | Página web www.icfes.gov.co |
| Publicación acto de apertura. | 02/04/2014 | Página web www.icfes.gov.co |
| Publicación pliego de condiciones definitivo. | 02/04/2014 | Página web www.icfes.gov.co |
| Observaciones al pliego de condiciones definitivo. | Desde la publicación Hasta el 04/04/2014 a las 17:00. | Al Correo electrónico: cramirez@icfes.gov.co o físicamente en Oficina de Correspondencia piso 1 del ICFES |
| Respuesta observaciones y publicación de adendas. | Hasta el 08/04/2014 | Página web www.icfes.gov.co |
| Cierre del proceso. | 11/04/2014 a las 2:00 p.m. | *Entrega de propuestas en ventanilla de Correspondencia piso 1 ICFES. |

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--|------------------------------|--|
| | | *Diligencia de cierre: Secretaria General del ICFES Piso 3. |
| Etapa de revisión y evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones de ofertas por parte del ICFES. | Del 11/04/2014 al 15/04/2014 | Comité Evaluador |
| Publicación del informe de revisión de condiciones de habilitación y evaluación. | 16/04/2014 | Página web www.icfes.gov.co |
| Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones del informe y de las ofertas. | Del 21/04/2014 al 24/04/2014 | Al Correo electrónico: cramirez@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 1 del ICFES. |
| Publicación de las observaciones de las propuestas realizadas por los oferentes. | 25/04/2014 | Página web www.icfes.gov.co |
| Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados. | Del 25/04/2014 al 29/04/2014 | Correo electrónico: cramirez@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 1 del ICFES |
| Publicación del informe final y respuesta a las observaciones. | 01/05/2014 | Página web www.icfes.gov.co |
| Adjudicación. | 02/05/2014 | Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales |
| Elaboración y perfeccionamiento del contrato. | Del 02/05/2014 al 06/05/2014 | Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales |

2.2 APERTURA.

La presente convocatoria pública se abrirá en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento, previsto en el pliego de condiciones definitivo, a partir de ésta, corre el plazo para la presentación de propuestas.

2.3 CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o en la página web de ésta entidad: www.icfes.gov.co.

2.4 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Cualquier interesado podrá, desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes del cierre, solicitar aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones. El ICFES responderá dichas solicitudes como máximo con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha del cierre. Estas solicitudes de aclaración y de modificación y sus respuestas se publicarán en la página web de la entidad o en el medio idóneo que se indique en el presente pliego de condiciones.

2.5 ADENDAS.

El ICFES se reserva el derecho de prorrogar el plazo para presentación de las propuestas, decisión que se adoptará mediante adenda. De igual manera, se procederá en caso de modificaciones del pliego, facultad que el ICFES podrá ejercer como máximo dos (2) días antes de la fecha de cierre.

Las adendas se considerarán parte integral del pliego y serán publicadas en la página web de la entidad y enviadas por correo electrónico a la persona de contacto que haya presentado la observación, inquietud o solicitud de aclaración.

2.6 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Los documentos exigidos y las ofertas deben entregarse y radicarse en la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, Ventanilla de Correspondencia, ubicada en la Calle 17 No. 3-40, de la ciudad de Bogotá D.C.

2.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El Cierre de la convocatoria, límite para la presentación de las propuestas, tendrá lugar en el día y la hora establecida en el cronograma del procedimiento y se llevará a cabo en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá D.C.

La fuente de hora oficial es la “Hora Legal de la República de Colombia”, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

Solamente adquieren el derecho a la verificación de las condiciones habilitantes exigidas y, en caso de cumplirlas, a la evaluación de su oferta técnica y económica, aquellos proponentes que a la fecha y hora de cierre hayan radicado su Propuesta.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los proponentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

2.8 VERIFICACIÓN DE CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y EVALUACIÓN.

La verificación de cumplimiento de requisitos y la evaluación de las ofertas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho plazo podrá ampliarse por el término que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

2.9 ADJUDICACIÓN

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al proponente que, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones, presente la oferta más favorable para la entidad y con éste se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario será notificado personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A).

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ninguno de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

3 PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar la capacidad jurídica, técnica y financiera en la forma y términos que se exigen a continuación. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en el presente capítulo constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que se pudiese realizar, la propuesta se tendrá como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como consorcios o uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en el presente pliego de condiciones.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal. En el evento en que ello ocurra, EL ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica, y las mínimas de experiencia y financieras de la totalidad de los proponentes en los que se verifique la existencia de esta situación.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los consorcios y uniones temporales, deben acreditar su capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

3.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

3.1.2 PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

3.1.3 PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y, anexar además el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la cámara de comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo.

3.1.4 PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Debe acreditar su existencia y representación mediante documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el que conste su existencia, objeto, vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, así como, acreditar que cuenta con un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente constituido, y ampliamente facultado para representarla judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

NOTA 1: En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en

cuanto a su monto, debe, igualmente, adjuntar la autorización específica para participar en este Procedimiento de Selección.

NOTA 2: Si el representante de la persona jurídica nacional o extranjera tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, debe presentarse además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente convocatoria pública.

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato. Solamente habrá lugar a la habilitación, si dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se aporta dicho documento y en el mismo consta que la autorización se impartió antes del cierre.

NOTA 3: Si la persona jurídica no cuenta con sucursal en Bogotá D.C., debe agregar a su oferta compromiso escrito suscrito por el representante legal en el que se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a establecer sede o sucursal física en la ciudad de Bogotá D.C. en un término no superior a 10 días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación y a mantenerla hasta la liquidación del contrato, compromiso que hará parte de las obligaciones a cargo del contratista.

3.1.5 PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal. Para el efecto se anexan los **FORMATOS 2A Y 2 B**.

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, **no se admiten**, y **se tendrá como no presentada, la propuesta de personas que** pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- i. El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
- ii. La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- iii. El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- iv. La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
- v. El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
- vi. La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- vii. La declaración de que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1).
- viii. El acuerdo expreso sobre la duración del convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: *contratación*, el anexo de información relativa a consorcios y/o uniones temporales.

3.1.6 OTROS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1.6.1 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, el representante o su apoderado, si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

3.1.6.2 Garantía de seriedad.

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- ✓ La póliza se debe extender a amparar la seriedad de la propuesta en caso de que la verificación a que se hace referencia en el Capítulo relativo a la “OFERTA TECNICA” luego de la adjudicación arroje que las condiciones técnicas ofrecidas por el Adjudicatario no correspondan a aquellas con las cuales efectiva y realmente dispone para la ejecución de las prestaciones contratadas y, en consecuencia, no resulte viable la suscripción del contrato.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorroguen el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato, o el previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por el proponente seleccionado.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Contenido:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- ✓ Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

3.1.6.3 Formato único de hoja de vida del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar el formato únicos de hoja de vida de persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP (www.dafp.gov.co).

3.1.6.4 Certificado de pago al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

PERSONA JURÍDICA: tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PERSONA NATURAL: debe presentar los soportes de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje del mes en que corresponde al cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los decreto 1703 de 2002 y la ley 1393 de 2010.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior exigible a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

3.1.6.5 Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de la Persona Natural del DAFP (www.dafp.gov.co).

3.1.6.6 Registro único tributario RUT

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT.

3.1.6.7 Documento de Identificación

Deben presentar copia del documento de identificación respectivo: el proponente si es persona natural y los representantes de las persona jurídicas, así como o el representante de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

3.1.6.8 Libreta militar

Si el proponente es una persona natural Nacional hombre menor de 50 años o si es persona jurídica cuando el representante legal cumpla esta misma condición.

3.2 CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE.

Las condiciones de capacidad técnica del proponente deberán acreditarse según se indica a continuación:

3.2.1 REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El proponente deberá anexar certificación expedida por el proveedor del servicio de infraestructura o cualquier tipo de documentación técnica expedida por éste, donde conste que el proponente es distribuidor autorizado de la solución Amazon Web Services. La fecha de la certificación no debe ser mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

3.2.2 OFICINA DEL PROVEEDOR

El ICFES requiere que el proveedor del servicio posea oficina en la ciudad de Bogotá, la entidad podrá corroborar que esta condición efectivamente se cumpla, realizando visitas a las instalaciones, de considerarlo necesario.

El proponente deberá indicar la ubicación de las oficinas, así como los teléfonos de contacto y el horario de atención en la misma.

3.2.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo tres (3) contratos o relaciones comerciales **con diferentes empresas**, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria pública.

Esta experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de ejecución de contratos o de relación comercial, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Fecha de ejecución | Los contratos o relaciones comerciales deben haberse iniciado a partir del 1 de Enero de 2009. En caso de haber iniciado antes, se tendrá en cuenta solo la ejecución (valor facturado y pagado) a partir de la fecha mencionada, siempre que en la actualidad la ejecución de los mismos supere el 50%. |
| Lugar de ejecución | El lugar de ejecución de los contratos o relaciones comerciales debe ser Colombia. |
| Objeto: | El objeto de los tres (3) contratos o relaciones comerciales solicitadas debe estar relacionado con la prestación de servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS – Infrastructure as a Service) basado en Amazon Web Services. |
| Valor de cada contrato: | La sumatoria de los valores de los tres (3) contratos o relaciones comerciales con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, deberá corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de este procedimiento de selección, es decir, \$ 129.482.072 Pesos M/Cte (210 SMLMV). En los casos en los cuales el objeto del contrato o relación comercial incluya servicios diferentes al requerido en este proceso, se deberá indicar el valor que efectivamente corresponde al servicio de IaaS. El proponente deberá estar en capacidad de entregar los soportes correspondientes donde se identifique claramente el valor asociado al servicio. Contratos o relaciones comerciales de un mismo cliente, serán consideradas una sola certificación para acreditar experiencia (serán sumadas, siempre y cuando cumplan todos los requisitos establecidos en este numeral). |
| Condiciones de las Certificación/es | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre o razón social de la entidad contratante. ▪ Teléfono de la entidad contratante. ▪ Nombre o razón social del contratista certificado. ▪ Objeto del contrato o relación comercial. ▪ Valor del contrato o relación comercial ▪ Para los contratos en ejecución, se tomará el valor ejecutado (facturado y pagado) a la fecha de certificación. La certificación otorgada por el contratante deberá señalar explícitamente el monto ejecutado a la fecha de la certificación y el monto total del contrato. ▪ Si el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta solamente el |

| | |
|--|--|
| | <p>porcentaje de participación correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre y cargo de quien certifica ▪ Las certificaciones deberán estar suscritas por el funcionario competente para certificar. ▪ Adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencia adicional a la del contrato principal. ▪ Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente, cumple o términos similares. Si la calificación otorgada es numérica, se aceptarán solamente certificaciones que califiquen el servicio con mínimo el 85% de la puntuación, de acuerdo con la escala utilizada. |
|--|--|

Como alternativa a la certificación, el proponente podrá presentar copia de los contratos con su correspondiente acta de liquidación ó constancia de ejecución, siempre y cuando sea posible verificar toda la información antes descrita.

Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). El ICFES efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2009 a 2013, así:

| AÑO | VALOR DEL SMMLV |
|------|-----------------|
| 2014 | \$616.027 pesos |
| 2013 | \$589.500 pesos |
| 2012 | \$566.700 pesos |
| 2011 | \$535.600 pesos |
| 2010 | \$515.000 pesos |
| 2009 | \$496.900 pesos |

No se tendrán en cuenta como experiencia acreditada las certificaciones, actas de liquidación o constancias de ejecución que califiquen el cumplimiento del proponente como regular, malo o expresiones similares, o que expresen en términos numéricos un nivel de satisfacción con la ejecución del proponente inferior al 85%.

Tampoco se tendrán en cuenta las certificaciones, actas de liquidación o constancias de ejecución que certifiquen la imposición al proponente de sanciones o multas de apremio por incumplimiento o por cualquier otra causal, siempre que se encuentre ejecutoriado el respectivo acto (si se trata de un acto administrativo), ni aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la emisión del informe final de evaluación aclaraciones relacionadas con la acreditación de la experiencia mínima requerida. Si los formatos de certificaciones no contienen toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará la correspondiente subsanación, siendo dable al proponente anexar copia del contrato o de documentos de soporte que sean idóneos y suficientes a efectos de aclaración.

En ningún caso la copia del contrato reemplazará el Formato de Certificación solicitado.

Nota: Si el valor de los contratos u órdenes de servicio se encuentran en Dólares Americanos, para efectos de determinar su valor en Pesos Colombianos, se convertirán a ésta moneda de acuerdo con la TRM del día de la suscripción de dicho contrato (la TRM se tomará de la cifras históricas del comportamiento del Dólar Americano, que se encuentran publicadas en la página web del Banco De la República).

4 OFERTA

Se entiende por oferta todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Al elaborar su oferta técnica y económica, los proponentes deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en este capítulo del pliego.

Una vez presentada la propuesta y durante la etapa de estudio de ofertas, el ICFES podrá exigir explicaciones. Las respuestas surtidas por los proponentes de ninguna manera implicarán modificaciones de la oferta.

Así mismo deben tener en cuenta que la oferta técnica debe enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el correspondiente anexo técnico, documento que contiene las principales condiciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus ofertas y la ejecución del contrato.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, el ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. Si no se suministra la correspondiente aclaración o explicación, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no es satisfecho total o parcialmente, o si su cumplimiento se sujeta a condición alguna, la oferta será rechazada.

4.1 OFERTA TÉCNICA.

El oferente debe allegar con su propuesta LA OFERTA TÉCNICA, en la cual deberá referirse y sujetarse a todas y cada una de las especificaciones y condiciones mínimas exigidas en este capítulo, adicionalmente deberá incluir como mínimo lo siguiente:

4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir la oferta de los proponentes, se encuentran definidas por el ICFES en el documento **ANEXO 1 – Anexo Técnico**, del presente documento.

El proponente debe **entregar en su oferta, lo siguiente**: Declaración de su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas, establecidas en el ANEXO 1 - Anexo Técnico.

4.1.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los proponentes deberán incluir dentro de su oferta técnica, la descripción de cómo se prestará el servicio de manera tal que se cumplan todos los requisitos establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico.

Para el ICFES es necesario que el **proveedor tenga oficina en la ciudad de Bogotá. Por lo anterior, los proponentes deberán indicar en su oferta, los datos de dicha oficina.** Estos datos podrán ser verificados por el ICFES durante la verificación y evaluación de las propuestas.

4.1.3 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá incluir en su propuesta el equipo de trabajo con el cual va a desarrollar el contrato. Como mínimo se debe incluir un **Arquitecto y un implementador**, los cuales deben contar con experiencia mínima (cada uno) en la ejecución de **3 proyectos de implementación de IaaS basado en Amazon web Services**. Dicha experiencia puede ser certificada por el cliente, o por la empresa que llevó a cabo la implementación del servicio.

El proponente deberá incluir en su oferta técnica, las hojas de vida de todo el equipo de trabajo que considere necesario para la ejecución del contrato, con las certificaciones de cursos y experiencias correspondientes.

4.1.4 LISTADO DE SERVICIOS

Los proponentes deberán anexar en su propuesta un listado de precios de los servicios asociados a infraestructura por demanda AWS, de acuerdo a lo descrito en el numeral Servicios Adicionales del anexo técnico.

4.2 OFERTA ECONÓMICA.

Al momento de elaborar su ofrecimiento económico, el proponente debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en este pliego.

El proponente debe entregar **la oferta económica** conforme al **FORMATO 4 - OFERTA ECONÓMICA**, debidamente suscrito por el representante legal u oferente, en los términos definidos a continuación:

- i) En el formato señalado es obligatorio cotizar un valor mayor a cero (0) para todos los ítems relacionados, so pena de RECHAZO de la oferta.
- ii) Se entiende que los servicios están gravados con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente, por lo que en caso de que no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta, el contratista deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente, discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta incluye IVA, cuando el servicio no esté excluido legalmente de tal gravamen.

- iii) En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES efectuará las correspondientes consultas a la DIAN.
 - iv) El ICFES considera como oferta económica **el valor unitario antes de IVA de cada servicio, consignado en el formato de oferta económica (en Dólares Americanos para el caso de los servicios de infraestructura por demanda y en Pesos Colombianos para los servicios profesionales - Ver Formato 4 - Formato Oferta Económica)**. Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular los siguientes:
 - La multiplicación entre columnas
 - El cálculo del IVA.
 - El cálculo del subtotal por ítem.
 - La suma del costo total de la oferta
 - El ajuste al peso.
- Las tarifas ofrecidas deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato.
 - El valor total de la oferta económica deberá indicarse en Pesos Colombianos, utilizando una TRM de \$2273,86. Este valor será el que se utilice para efectos de comparar las ofertas económicas durante la asignación de puntaje, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3.4 del presente pliego de condiciones.
 - Todos los valores antes de IVA, deberán ser presentados en números enteros (sin decimales).
 - **El valor del contrato a suscribir es de cuantía indeterminada pero determinable. Su valor final se establecerá por la multiplicación entre la cantidad de servicios solicitados, y los precios unitarios establecidos en la propuesta del contratista, sin embargo para efectos de adjudicación, el presupuesto oficial estimado será el máximo valor del contrato.**

4.3 OFERTA ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

En el presente proceso de selección **no se acepta la presentación** de ofertas alternativas ni parciales, en caso de proponerse ofertas alternativas o parciales, el ICFES las considerará como no presentadas.

5 CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA

Los documentos que se presenten con el fin de acreditar las Condiciones Habilitantes relativas a la capacidad jurídica y de experiencia y los que se adjunten a la Oferta deben cumplir con las siguientes condiciones:

5.1 IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la oferta, deben presentarse en idioma castellano.

No obstante, se aceptará la presentación de documentos en inglés cuando estos contengan exclusivamente información de carácter técnico.

5.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la Convención de la Haya sobre “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con la Apostilla.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse de conformidad con lo exigido en el Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos otorgados en el extranjero y/o en idioma extranjero de que tratan los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, en caso de adjudicación, los documentos descritos en el párrafo anterior y expedidos en el exterior deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la suscripción del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que ICFES se abstenga de celebrar el contrato y para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la excepción de aceptación de documentos en inglés cuyo contenido sea exclusivamente técnico.

5.3 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

Con la presentación de la Propuesta el proponente acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- d) Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.
- e) En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la adjudicación.
- f) De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

5.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información

como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

5.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública.

5.6 FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original, debidamente foliadas, presentadas en sobre cerrados y por separado, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO No. 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA. (Debe presentarse en medio físico, en original y copia).

TOMO NO. 2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA. Las ofertas técnica y económica deben presentarse en medio físico (en original y copia) y en medio magnético. La oferta económica **debe presentarse en formato Excel**, para facilitar la revisión. En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios.

La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, de capacidad técnica y capacidad financiera
- b. La carta de presentación, suscrita por el proponente, de conformidad con el **Formato No. 1 Carta de Presentación**.
- c. La Garantía de Seriedad de la Propuesta en los términos y condiciones señalados en el presente pliego de condiciones.

- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

6 VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

6.1 PERIODO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho término podrá ampliarse por el tiempo que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

6.2 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Recibidas las ofertas, el ICFES, designará un comité de evaluación encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de condiciones y cotejará los ofrecimientos recibidos, aplicará los factores de evaluación establecidos y calificará las ofertas.

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, mínimas de experiencia, requisitos técnicos mínimos y de capacidad financiera, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

La calificación de las ofertas se efectuará sobre la base de 100 puntos desagregados de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

| FACTORES DE EVALUACION | PUNTAJE POR FACTOR |
|--|---------------------------|
| 6.3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA | 20 |

| | |
|--|------------|
| 6.3.2. NIVEL DE CONSULTING PARTNER CON AWS | 20 |
| 6.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| 6.3.4. OFERTA ECONÓMICA | 50 |
| TOTAL | 100 |

NOTA ACLARATORIA: En virtud del principio de igualdad y transparencia previsto en el artículo 3 del Acuerdo 014 de 2011 –Manual de Contratación, que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. El ICFES no aceptará información que sea presentada con posterioridad para propósitos de asignación de puntaje. Lo anterior no es impedimento para que el ICFES solicite las aclaraciones o verificaciones que considere pertinentes.

6.3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (20 puntos)

El oferente que entregue máximo (2) certificaciones adicionales de contratos o relaciones comerciales con diferentes empresas, cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y que cumpla con las demás condiciones establecidas en el numeral 3.2.3 de este pliego de condiciones, obtendrá hasta un máximo de 20 puntos, así:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|-----------------------|
| Una (1) certificación de contrato o relación comercial adicional, relacionada con la prestación de servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS – Infrastructure as a Service) basado en Amazon web Services. | 10 puntos |
| Dos (2) certificaciones de contratos o relaciones comerciales adicionales, relacionadas con la prestación de servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS – Infrastructure as a Service) basado en Amazon web Services. | 20 puntos |

6.3.2 NIVEL DE CONSULTING PARTNER CON AWS (20 puntos)

El ICFES otorgará hasta 20 puntos al proponente que presente certificación del nivel de consulting partner con Amazon web Services (AWS), así:

| NIVEL DE CONSULTING PARTNER CON AWS | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------------------------------|----------------|
| Estándar | 10 puntos |
| Avanzado | 20 puntos |

6.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos).

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 10 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---------|
| 100% del equipo de trabajo ofertado es colombiano. | 10 |
| Si el personal colombiano del equipo de trabajo ofertado es mayor o igual que 50% pero menor que 100% | 5 |
| Si el personal colombiano del equipo de trabajo ofertado es menor al 50% | 0 |

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 3 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

SI NO DILIGENCIA EL FORMATO, O LA OFERTA NO INCLUYE LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA ACREDITAR ESTA SITUACIÓN, NO SE ASIGNARÁ PUNTAJE POR ESTE FACTOR.

6.3.4 OFERTA ECONÓMICA (50 Puntos).

Para efectos de otorgación de puntaje, la evaluación económica se realizará sobre el valor consignado en la casilla **“VALOR TOTAL EN PESOS INCLUIDO IVA”**, relacionado en el

FORMATO 4 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, Una vez se haya realizado la revisión y corrección aritmética a que hubiere lugar.

Obtendrá el máximo puntaje de 50 puntos, la oferta con el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{V.O.M.P. \times 50}{V.O.E.}$$

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada

V.O.M.P.= Valor Total de la Oferta que tenga el menor precio.

V.O.E. = Valor Total de la Oferta a evaluar.

- **El valor del contrato a suscribir es de cuantía indeterminada pero determinable. Su valor final se establecerá por la multiplicación entre la cantidad de servicios solicitados, y los precios unitarios establecidos en la propuesta del contratista, sin embargo para efectos de adjudicación, el presupuesto oficial estimado será el máximo valor del contrato.**

6.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente; en desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias del pliego de condiciones y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia el comité evaluador recomendará que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

6.5 INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación permanecerá publicado en la página web por un término de tres (3) días, que se contabilizarán a partir del día siguiente al vencimiento del periodo de evaluación, con el fin de que dentro del mismo término, los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones a dicho informe deberán ser dirigidas a la entidad y radicarse a más tardar el último día del término indicado en el Cronograma, **antes de las 4:00 p.m.** Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas durante este periodo.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido objeto de observaciones podrán responder y/o pronunciarse al respecto dentro del plazo fijado en el cronograma de esta convocatoria.

6.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

1. En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor “Valor Oferta Económica”.
2. En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor “nivel de consulting partner con AWS”.
3. En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor “Experiencia adicional a la mínima”.
4. En caso de persistir el empate se efectuará un sorteo entre los proponentes empatados.

7 ADJUDICACIÓN

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, la Dirección del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.P.A.C.A. la adjudicación del contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la entidad y

estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

8 DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido la presente convocatoria pública cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el presente pliego de condiciones, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.P.A.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

9 CLAUSULAS CONTRACTUALES.

El proponente con quien el ICFES decida la suscripción del contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Además de la obligación de suscribir el contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, se obliga a:

1. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, éste deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010.

2. Cumplir con el otorgamiento de las garantías que se indican en este capítulo y a aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

9.1 GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- 1. Garantía única de cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y hasta la liquidación.
- 2. Garantía de calidad del servicio:** por el 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y hasta la liquidación.
- 3. Garantía de salarios y prestaciones sociales:** por el 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 36 meses más.

9.2 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

9.3 CONDICIONES DE PAGO

Pagos mes vencido por concepto del servicio de infraestructura por demanda solicitado y debidamente prestado durante el período, el cual será facturado de acuerdo a la tarifa en dólares americanos, pagadero en pesos colombianos a la TRM del día de emisión de la factura. Pagos mes vencido por concepto de los servicios de consultoría por demanda asociados debidamente prestados durante el período (en pesos colombianos) y de acuerdo con la oferta del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos. Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y del documento que acredita el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan a la proyección de recursos en el flujo de caja.

La base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista persona natural, independientemente de la naturaleza del contrato y su valor corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en periodos mensuales, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv, conforme a lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución contractual inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y termina el 19 de Diciembre de 2014.

9.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

1. Suministrar el servicio de suscripción y habilitar los servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS - Infrastructure as a Service), los cuales serán prestados directamente por AMAZON, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y la propuesta del contratista.
2. Suministrar el personal necesario para la prestación de los servicios contratados, de acuerdo con el Anexo Técnico y la propuesta presentada.
3. Reemplazar, a algún miembro del grupo de trabajo propuesto en la oferta técnica, por uno de igual o mejor perfil, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato. Lo mismo debe realizarse en caso de solicitud por parte del ICFES, cuando se considere que uno o varios miembros del equipo no se han desempeñado de la forma esperada.
4. Notificar al supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata, cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
5. Prestar previa autorización por parte del supervisor del contrato, los servicios adicionales que el ICFES requiera y que estén relacionados con el objeto del contrato. Para ello, el contratista deberá enviar la cotización del servicio solicitado para revisión y aprobación por

parte del supervisor. El ICFES se reserva el derecho de corroborar si el precio cotizado se ajusta al valor del servicio en el mercado.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.

7. Presentar la factura de venta de los servicios, al momento de la entrega de la misma, debidamente acompañada del certificado de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.

2. Solicitar y autorizar (previa verificación del precio cotizado en el mercado, de ser necesario), los servicios adicionales que el ICFES requiera y que estén relacionados con el objeto del contrato.

3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago.

4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.

5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes.

6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.

7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

9.7 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de

retardo sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el ICFES descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el ICFES podrá obtener el pago total o parcial por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el ICFES y/o la Supervisión del contrato verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las los términos de referencia ó pliego de condiciones, según el caso, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás cláusulas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el ICFES analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

9.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al 20% del valor del contrato que se considera como pago parcial, **pero no definitivo**, de los perjuicios causados por el contratista al ICFES, que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la respectiva aseguradora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la cláusula penal .

9.9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de garantías, atendiendo al régimen contractual de la entidad, el régimen de riesgos del contrato corresponderá a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales.

9.10 MINUTA DEL CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El **ANEXO 2** contiene el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el proponente seleccionado. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

10 FORMATOS.

10.1 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-CP-XXX-2014

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*)), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

OTRAS DECLARACIONES:

XXXXXX

Atentamente,

| | |
|---|--|
| Nombre o Razón Social del proponente | |
| NIT | |
| Nombre del Representante Legal: | |
| C.C | |
| Dirección: | |
| Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección | |
| Teléfonos | |
| Fax | |
| Ciudad | |
| email | |

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

10.2 FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
 Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en la convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

| | (%) (1) |
|--|---------|
| | |
| | |
| | |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES

6. Los integrantes del consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
7. Ninguno de los integrantes del consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200___. (Fecha anterior al cierre de la presente convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del consorcio)

10.3 FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La unión temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾ | COMPROMISO (%) ⁽²⁾ |
|--------|---|-------------------------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

⁽¹⁾ Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.
⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.

5. El representante de la unión temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Los integrantes de la unión temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
7. Los integrantes de la unión temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
8. Ninguno de los integrantes de la unión temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES
9. La sede de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante
de la unión temporal)

10.4 FORMATO 3 – FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

| | Colombiano (%) | Extranjero (%) |
|----------------------------|----------------|----------------|
| Equipo de trabajo ofertado | | |

Firma del Representante Legal del proponente

Hago constar que la información descrita es verídica

10.5 FORMATO 4 – OFERTA ECONÓMICA.

VER FORMATO ADJUNTO EN HOJA DE CÁLCULO EXCEL.

11 ANEXOS

11.1 ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO.

VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF

11.2 ANEXO 2 - MINUTA DEL CONTRATO.

La siguiente es el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el adjudicatario. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 128 del 26 de Enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de Enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011 en el artículo 4 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXX de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXX empresa constituida por XXXXXXXXXXXXXXXX, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición No. 193 elaborada por la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones, se sustenta la necesidad de contratación así: *“Los procesos de publicación de resultados y calificación de pregunta abierta que se realizan a través de los aplicativos web que el ICFES ha desarrollado, presentan picos en los cuales se incrementa de forma muy considerable el número de usuarios en determinadas fechas. El ICFES ha adquirido infraestructura para soportar su operación normal, sin embargo ésta no es suficiente debido a que estos picos requieren hasta 50 veces la capacidad de servidores de la operación normal y ampliar la infraestructura para soportar dichos incrementos no sería viable en términos de costos de adquisición y mantenimiento. Adicionalmente, para la aplicación de pruebas electrónicas se necesita probar el esquema de crecimiento a gran escala como parte de los pilotos a realizar en este año, ya que para dicha aplicación se tendrán un gran número de usuarios concurrentes durante un período de tiempo continuo, lo que implica tener una infraestructura que soporte dicha concurrencia. También se deben soportar las diferentes aplicaciones de pruebas electrónicas que se realizarán en 2014. Dada la flexibilidad y el alto grado de escalamiento que requiere el ICFES (pues se requiere pasar de un número pequeño de máquinas a cuatro, diez, veinte o cuarenta veces más en cuestión de horas de acuerdo a la carga de usuarios y luego volver a disminuir también en cuestión de horas), los modelos de infraestructura tradicionales (Hosting) no se adaptan a las necesidades, debido a que no permiten este alto grado de escalabilidad y tampoco cuentan con la opción de*

autoescalabilidad (es decir aumentar o disminuir el número de máquinas según la demanda, de forma automática). Adicionalmente, teniendo en cuenta que los sistemas transaccionales web del ICFES utilizan base de Datos Oracle, es necesario que dentro de los servicios por demanda se pueda contar con servicio de bases de datos Oracle, sin que se requiera que el ICFES aporte el licenciamiento. Por lo anterior, es necesaria la contratación de servicios de infraestructura por demanda (IaaS - Infrastructure as a service) altamente elástica y de los servicios que se requieran para implementar y operar esta infraestructura, con el fin de garantizar la continuidad en la atención de los usuarios de los procesos ya mencionados. Cabe anotar que en el año 2013 el ICFES migró las aplicaciones de nube para la publicación de resultados de SABER 11 a la plataforma Amazon web Services (AWS). Adicionalmente, y una vez evaluados los excelentes resultados de la publicación de SABER 11 para calendario A, se migraron a esta plataforma las siguientes aplicaciones: resultados de concurso docentes, pruebas electrónicas, pregunta abierta; así las cosas, se requiere continuar con el servicio de infraestructura de nube sobre la plataforma Amazon web Services (AWS)".

2. Que por lo expuesto, el día xx de xx de 2014 se dio apertura al proceso de selección ICFES-CP-xxx-2014, cuyo objeto fue Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS - Infrastructure as a Service) con alta elasticidad de crecimiento y decrecimiento para garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para los procesos de negocio que el ICFES requiera; con un plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2014, con un presupuesto oficial de **XXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXX)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal xxx de 2014.

3. Que en el término establecido en la cronología del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de los interesados, siendo absueltas por parte del Instituto y publicadas en la página web del ICFES. Así mismo, a través de las adendas x, x y x de los días xxxxx se modificó el pliego de condiciones.

4. Que llegado el día de cierre el proceso, esto es, el XXX de XXX de 2014, se presentaron XX (XX) propuestas así: XXXX y XXX. Seguidamente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, así como la calificación de las ofertas presentadas, y el día XXX de julio de XXX se generó el informe preliminar el cual fue publicado en la página web del ICFES, resultando la oferta de XXXX Con XXX puntos, y la oferta de XXXX Con XXX puntos. Del traslado del informe preliminar se recibieron observaciones de XXXXX y XXXX, cuyas respuestas se incluyeron en el informe final publicado el día XX de XXX de 2014, el cual arrojó como resultado final la oferta de XXXX en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de XXXX.

5. Qué el comité evaluador, con fundamento en lo establecido en la evaluación, recomendó al ordenador del gasto contratar a la empresa XXXX.

6. Que mediante Resolución No. XXX del xxx de XXX de 2014 el ICFES adjudicó el proceso de selección ICFES-CP-XX-2012 a XXXXX.

7. Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXX de 2014.

8. La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "... Los

*contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.”, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267, por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 996 que establece: “... Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.”, así las cosas se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece en su numeral 1 el mecanismo de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA, cuyo procedimiento se describe en el artículo 16 del documento en mención. En virtud de lo anterior se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS - Infrastructure as a Service) a través de la plataforma de Amazon web Services, con alta elasticidad de crecimiento y decrecimiento para garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para los procesos de negocio que el ICFES requiera. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar el servicio de suscripción y habilitar los servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS - Infrastructure as a Service), los cuales serán prestados directamente por AMAZON, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y la propuesta del contratista. 2. Suministrar el personal necesario para la prestación de los servicios contratados, de acuerdo con el Anexo Técnico y la propuesta presentada. 3. Reemplazar, a algún miembro del grupo de trabajo propuesto en la oferta técnica, por uno de igual o mejor perfil, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato. Lo mismo debe realizarse en caso de solicitud por parte del ICFES, cuando se considere que uno o varios miembros del equipo no se han desempeñado de la forma esperada. 4. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata, cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 5. Prestar previa autorización por parte del supervisor del contrato, los servicios adicionales que el ICFES requiera y que estén relacionados con el objeto del contrato. Para ello, el contratista deberá enviar la cotización del servicio solicitado para revisión y aprobación por parte del supervisor. El ICFES se reserva el derecho de corroborar si el precio cotizado se ajusta al valor del servicio en el mercado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución. 7. Presentar la factura de venta de los servicios, al momento de la entrega de la misma, debidamente acompañada del certificado de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003. 8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICFES:** 1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios*

contratados de manera ágil y oportuna. 2. Solicitar y autorizar (previa verificación del precio cotizado en el mercado, de ser necesario), los servicios adicionales que el ICFES requiera y que estén relacionados con el objeto del contrato. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXX XXXX XXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXX)**, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** Pagos mes vencido por concepto del servicio de infraestructura por demanda solicitado y debidamente prestado durante el período, el cual será facturado de acuerdo a la tarifa en dólares americanos, convertido pagadero en pesos colombianos a la TRM del día de emisión de la factura. Pagos mes vencido por concepto de los servicios de consultoría por demanda asociados debidamente prestados durante el período (en pesos colombianos). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos. Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y del documento que acredita el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan a la proyección de recursos en el flujo de caja. **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 19 de Diciembre de 2014. La ejecución se iniciará de conformidad con lo indicado en la Cláusula que corresponde a perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXX de 2014. **CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA,

se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS** Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: 1. Garantía única de cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y hasta la liquidación. 2. Garantía de calidad del servicio: por el 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y hasta la liquidación. 3. Garantía de salarios y prestaciones sociales: por el 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 36 meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la liquidación exceda los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al Contratista el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las “partes” entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente contrato, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término

de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, El ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al ICFES a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena pecuniaria estipulada. De no existir tales deudas o no resultaran suficientes para cubrir el monto, el ICFES iniciaría las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el ICFES descuenta y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el ICFES podrá obtener el pago total o parcial por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el ICFES y/o la Supervisión del contrato verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del

CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las los términos de referencia ó pliego de condiciones, según el caso, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás cláusulas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el ICFES analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del CONTRATISTA, d) Vencimiento del plazo, e) Cumplimiento del objeto contratado, f) Condición resolutoria de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del personal del CONTRATISTA con el ICFES, por lo tanto, ni el CONTRATISTA, ni el personal que vincule para la ejecución, tendrán derecho al reconocimiento o pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Requisición y anexos. 2) El CDP No XXX de 2014. 3) El pliego de condiciones y sus anexos. 4) Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 *"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTAS de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes

dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato dentro de los dos (02) meses siguientes **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONES:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - APORTES PARAFISCALES:** El CONTRATISTA declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que complementan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN DE VENTAS:** El CONTRATISTA declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATO:** Correrán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los XXXX

ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ
ORDENADORA DEL GASTO
ICFES

XXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL - XXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION, ICFES** identificado con el Nit. 860.024.301-6 y **XXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXX** de Bogotá, en su calidad de representante legal de la empresa **XXXXXX**, en virtud del desarrollo del contrato de prestación de servicio No. **XXXX** de 2014, cuyo objeto es “El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS - Infrastructure as a Service) a través de la plataforma de Amazon web Services, con alta elasticidad de crecimiento y decrecimiento para garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para los procesos de negocio que el ICFES requiera”, acuerda lo siguiente en esta **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**: EL ICFES es una entidad de alto reconocimiento nacional e internacional que tiene entre sus funciones principales la elaboración, creación, desarrollo e implementación de los exámenes de estado colombianos. Específicamente, EL CONTRATISTA ejecuta obligaciones para EL ICFES en virtud de las cuales tiene acceso a información confidencial de manera permanente. EL CONTRATISTA y EL ICFES entre sí reconocen y aceptan que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio EL CONTRATISTA en virtud o con ocasión del contrato y las labores que desarrolla para EL ICFES es altamente confidencial y por tanto han decidido establecer los términos que rigen el uso y la protección de dicha información. EL CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de EL ICFES, sobre la cual EL CONTRATISTA tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con EL ICFES cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **PARÁGRAFO PRIMERO - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: El término “Información Confidencial” incluirá, independientemente que haya sido calificada o designada dicha información como confidencial o no: **1.** Cualquier dato o información académica, cultural, educativa, técnica, tecnológica, comercial, administrativa, estadística, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal o de cualquier otro carácter en relación con el contrato aquí mencionado, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por EL ICFES o por cualquiera de sus funcionarios, contratistas o asesores (incluyendo sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas, asesores y consultores) en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato, así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, construida o desarrollada por el contratista en virtud o con ocasión del contrato que tiene con EL ICFES. **2.** Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente

“Información Confidencial” (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos desarrollados en virtud del contrato. Cualquier información suministrada por El ICFES o creada o elaborada por El CONTRATISTA en desarrollo del contrato. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial. **3.** Las partes acuerdan que la “Información Confidencial” está sujeta al derecho de propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, derechos de autor, secretos comerciales y competencia desleal. **4.** Las partes expresamente manifiestan que el presente acuerdo de confidencialidad no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial” para efectos del desarrollo del contrato, y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la utilización de la “Información Confidencial” fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **5.** Todos los documentos, estudios, bases de datos, recopilación de datos, preguntas, formulación de preguntas, borradores, versiones y en general los resultados obtenidos y/o elaborados en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato serán confidenciales y de propiedad exclusiva de El ICFES.

PARÁGRAFO SEGUNDO - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD: La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Acuerdo no serán aplicables a la “Información Confidencial”, siempre: **1.** Que la “Información Confidencial” haya sido o sea de dominio público. **2.** Que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, El CONTRATISTA, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a EL ICFES, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su “Información Confidencial” y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **3.** Que el período de confidencialidad haya vencido. **PARÁGRAFO TERCERO - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA CONFIDENCIALIDAD:** **1.** La “Información Confidencial” podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la “Información Confidencial” en detrimento de EL ICFES o para fines distintos de los señalados anteriormente. **2.** Sin perjuicio de lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO, EL CONTRATISTA no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la “Información Confidencial”. **3.** EL CONTRATISTA responderá hasta de culpa levisima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la información confidencial. **4.** EL CONTRATISTA sólo podrá usar la “Información Confidencial” para los fines previstos en los considerandos de este Acuerdo, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por la parte de EL ICFES. Así mismo, en ningún caso podrá EL CONTRATISTA retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la “Información Confidencial”, dado que ésta es propiedad sólo de EL ICFES. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, EL CONTRATISTA devolverá o entregará a EL

ICFES todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. **5. EL CONTRATISTA** se obliga en forma irrevocable ante EL ICFES a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo, cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la información confidencial. **6.** En cualquier caso al finalizar la relación contractual EL CONTRATISTA devolverá de manera inmediata a EL ICFES cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea en forma escrita o en cualquier otra forma (gráfica o electrónica). En caso de no poder ser devuelta la copia, será destruida por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las “partes” entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente acuerdo, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: **1.** El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. **2.** La convocatoria, constitución, trámite y procedimiento se regirán conforme al reglamento establecido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. **3.** El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. **4.** El Tribunal fallará en derecho. **5.** El Tribunal tendrá su sede en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. **6.** Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por la parte que no resultare favorecida. **PARÁGRAFO QUINTO - TÉRMINO Y VIGENCIA:** Este Acuerdo de confidencialidad es continuo y no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual, profesional o de cualquier índole que vincule a EL CONTRATISTA con EL ICFES. **PARÁGRAFO SEXTO - NO RENUNCIA:** La demora o retraso de EL ICFES para ejercer el derecho de exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, no afectará en ningún caso, el mencionado derecho para hacer cumplir dichas obligaciones posteriormente. La no exigencia del cumplimiento de cualquier término u obligación del presente contrato por parte de EL ICFES, no será considerada como renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. **PARÁGRAFO SEPTIMO - INDIVISIBILIDAD:** Si cualquier término o disposición de este Acuerdo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de este Acuerdo permanecerá, sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido,

ilegal o no aplicable, las “partes” negociarán de buena fé para modificar este Acuerdo para poder lograr la intención original de las “partes” de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible. **PARÁGRAFO OCTAVO - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que por medio de esta cláusula ha contraído, dará lugar a que EL ICFES tenga derecho al pago de la indemnización que más adelante se menciona. Lo anterior, siempre que medie requerimiento privado que se efectuará de acuerdo a notificación hecha por EL ICFES sin necesidad de requerimiento judicial y mediando documento que precise los hechos y circunstancias del incumplimiento. En ese caso EL ICFES tendrá derecho al pago de la suma de 19 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dado en Bogotá, a los XXX días del mes de XXX de XXX.

ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ
ORDENADORA DEL GASTO
ICFES

XXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL - XXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA